



Universidad de Guayaquil  
Consejo Universitario

Resolución RCU-SE-14-55-04-2016

Guayaquil, abril 25 de 2016

Señores

**MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Ec. Chistian Cordero Nicolaide, Director Departamento Financiero**

**Ing. Gabriel Cabezas Martínez, Director Unidad de Talento Humano**

**Ab. José Bajaña Pérez, Director del Departamento de Asesoría Jurídica**

**Ing. Karla González Vízquete, Directora del Centro de Cómputo**

**C.P.A. Marcos Carrera, Tesorero de la Universidad**

**Ing. Edison Ricaurte Lozada, Director Departamento Administrativo**

**Ing. Xavier Varas Suárez, Director Departamento de Planificación Universitaria**

**Ing. Francisco Montesdeoca Coello, Auditor Interno**

**Lcda. María Belén López Morante, Directora de Relaciones Públicas**

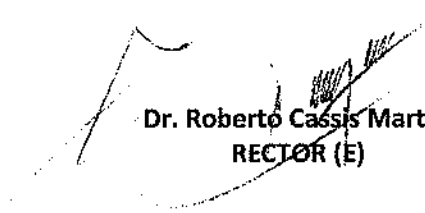
Ciudad.-

Cumplo en participarles que el H. Consejo Universitario, en la II sesión extraordinaria celebrada el 7 de abril de 2016, resolvió, por unanimidad, aprobar el Código de Ética, contenido en memorándum No. UG-432-JBP-AJ-2016, de 17 de marzo de 2016, suscrito por el Ab. José Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica; y, Ab. Corina Cabezas Ponce, Jefe de Normativa.

La presente Resolución cuenta con visto bueno de la Comisión Interventora, contenido en oficio No. CES-CIFIUG-2016-0186-O, de 22 de abril de 2016.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para su observación, aplicación y ejecución.

Atentamente,

  
**Dr. Roberto Cassis Martínez**  
**RECTOR (E)**

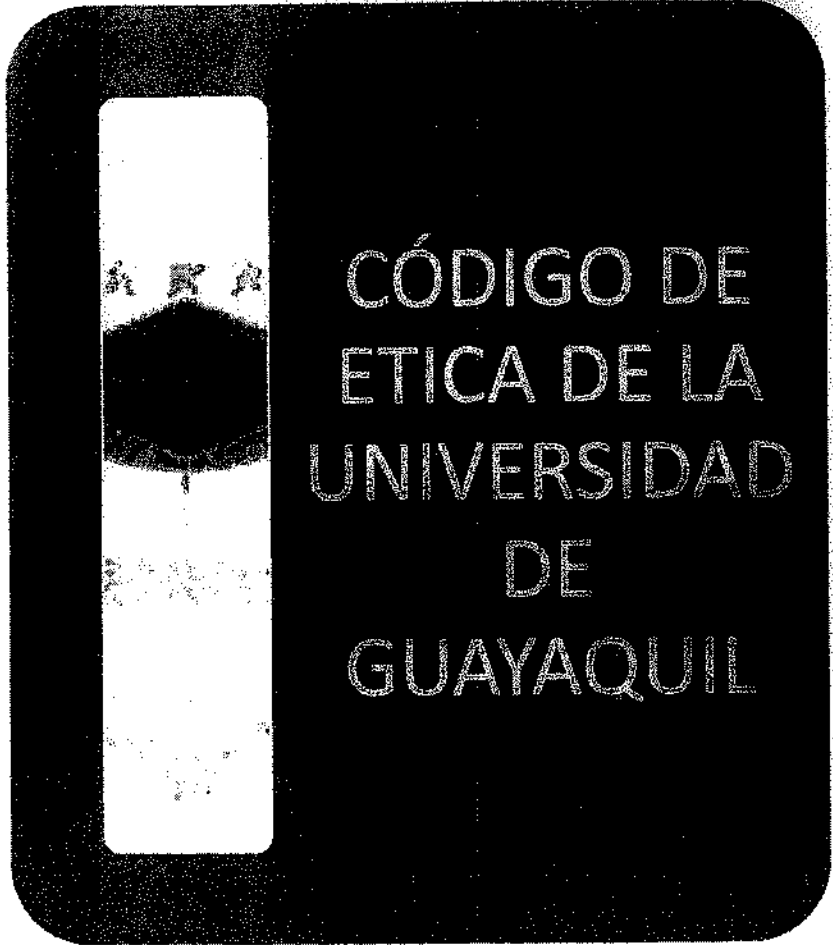
LO CERTIFICO:

  
**Ab. Gunter Morán Kuffó**  
**SECRETARIO GENERAL**

Con copia a: Sr. Presidente de Comisión Interventora

GMK/cms.





**2016**

**EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

**Considerando:**

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe que, el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, "la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

7

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna".

Que, el Art. 2 del Reglamento de Régimen Académico, establece entre sus objetivos: [...] "a. Garantizar una formación de alta calidad que propenda a la excelencia y pertinencia del Sistema de Educación Superior, mediante su articulación a las necesidades de la transformación y participación social, fundamentales para alcanzar el Buen Vivir [...]"

Que, es deber de la Universidad de Guayaquil, armonizar su normativa interna, en observancia a la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General de aplicación, así como a la demás normativa expedida por los organismos competentes (CES, SENESCYT, CEAACES);

**RESUELVE:**

**EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD  
DE GUAYAQUIL**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Finalidad.-** El presente instrumento tiene como finalidad fortalecer la aplicación de los principios que orientan e identifican a la Universidad de Guayaquil, permitiendo la consolidación de su misión y visión institucional, y la funcionalidad de las relaciones académicas, sociales y personales que se desarrollan dentro de su entorno.

**Artículo 2.- Alcance.-** El Código de Ética de la Universidad de Guayaquil consagra las reglas y principios éticos que forman parte de la cultura institucional y rigen la conducta de todos los miembros

de la Universidad en sus actividades académicas, sociales y administrativas.

**Artículo 3.- Ámbito de Aplicación.-** El presente instrumento rige sobre todos los miembros de la Universidad de Guayaquil, es decir, autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y de servicio y demás representantes ante los diferentes Órganos de Gobierno de la institución.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS**

**Artículo 4.-** Los valores y principios orientadores sobre los que se sustentarán las interrelaciones, decisiones y prácticas de los miembros de la Universidad de Guayaquil son:

**a. Respeto:**

- i. Se respeta el pluralismo ideológico académico de los miembros de la Universidad de Guayaquil en el marco de la Constitución y de las leyes.
- ii. Se prohíbe todo tipo de discriminación u hostigamiento por motivo de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma,

religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

**b. Búsqueda de la verdad.-** La búsqueda de la verdad constituye la pauta de conducta que debe guiar todas las actuaciones de los miembros de la Universidad de Guayaquil, acompañada de una profunda preparación, valores compartidos y autodisciplina.

**c. Honestidad y vocación de servicio:**

- i. El comportamiento y conducta de los miembros de la Universidad de Guayaquil debe estar caracterizada por la honradez manifestada en la rectitud de sus acciones, integridad en el obrar y el respeto por las normas universitarias y legales.
- ii. Los miembros de la comunidad universitaria deben orientar su accionar en observancia a



la gestión eficiente de los bienes y recursos institucionales, evitando su mal uso y aprovechamiento ilegítimo.

**c. Responsabilidad.** - Constituye un deber de todos los miembros que conforman la Universidad de Guayaquil, actuar con responsabilidad, dedicación, y un alto sentido de compromiso con los objetivos y fines institucionales; con el propósito de contribuir a la formación de competencias y valores encaminados al desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología del País.

**d. Honestidad académica.**- Consiste en respetar los derechos de todo creador de una idea original, mediante el reconocimiento de la autoría, fuentes de información consultadas o utilizadas. Es decir, la honestidad académica implica actuar y expresarse con coherencia y sinceridad, en apego a los valores de verdad y justicia.

**e. Equidad, justicia y solidaridad:**

- i. Implica el reconocimiento a los méritos de cada uno de los integrantes de la Universidad de Guayaquil y de las personas en general, promoviendo la igualdad de acciones y oportunidades de desarrollo, sin favoritismo y ningún tipo de discriminación.



- ii. Velar porque toda la comunidad universitaria goce de las mismas oportunidades de acceso a una educación de excelencia y calidad.
- iii. Promover que las actividades de investigación se encuentren encaminadas a contribuir y mejorar las condiciones de equidad y justicia social.

**f. Búsqueda de la excelencia:**

- i. La Universidad de Guayaquil propende a la formación de profesionales caracterizados por un alto sentido ético, científico; cívicamente responsables y promotores de la justicia social.
- ii. La enseñanza universitaria debe caracterizarse por un aprendizaje con contenidos sólidos, metodologías innovadoras, adquisición de estilos de liderazgo pertinentes y el incremento de la capacidad creativa.
- iii. Los estudiantes y el personal académico de la Universidad de Guayaquil tienen la responsabilidad de propender hacia un rendimiento académico óptimo.



**g. Calidad en el servicio.-** Los miembros académicos y administrativos de la Universidad de Guayaquil, están obligados a actuar con cordialidad y respeto hacia todas las personas.

**h. Conciencia ecológica:**

- I. Los miembros de la Universidad de Guayaquil actuarán respetando el medio ambiente, que implica el cuidado y preservación de las áreas verdes que se encuentran en las diferentes instalaciones de la institución; promoverán el reciclaje y aprovechamiento de los diversos tipos de residuos.

**i. Libertad y tolerancia:**

- I. La Universidad de Guayaquil garantiza la libertad de cátedra, libertad de información, investigación, opinión, expresión y difusión de pensamiento, de forma oral, escrita; promueve la libertad de creación artística, técnica y científica; y rechaza la intolerancia y cualquier tipo de discriminación al respecto.
- II. Los miembros de la Universidad de Guayaquil deberán respetar las opiniones, creencias e ideas de los demás, siempre en observancia a la moral y el orden público.

**j. Compromiso con el desarrollo del país.-** La Universidad de Guayaquil en observancia al principio de responsabilidad social, se encuentra comprometida a lo siguiente:

1. Promover políticas orientadas a solucionar la problemática nacional.
2. Instaurar canales de comunicación con la comunidad y coordinar actividades conjuntas.
3. Aportar los servicios profesionales especializados a favor de la comunidad nacional e internacional.
4. Implementar políticas en defensa del medio ambiente y realizar estudios de impacto ambiental previo a la ejecución de proyectos de infraestructura con el fin de evitar daños ambientales.

**k. Rendición de cuentas.-** La Universidad de Guayaquil difundirá a la ciudadanía en general su gestión y los logros obtenidos.

**Artículo 5.-** La Universidad de Guayaquil consagrará y garantizará mediante su normativa, el cumplimiento

de los principios y valores éticos institucionales en concordancia con el Estatuto, el Sistema Nacional de Educación Superior, y la normativa nacional vigente.

**Artículo 6.-** Todo acto u omisión de parte de los miembros de la comunidad universitaria que ocasione perjuicio o menoscabo a los principios y valores éticos consagrados, será sancionado de conformidad a la normativa expedida para dicho efecto.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogado el Código de Ética, aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior, en primera y segunda instancia, en sesiones de julio 14 del 2010 y 4 de julio del 2012, respectivamente. Deróguense además, todas las disposiciones internas que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**


El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación y visto bueno por parte del Presidente de la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional de la Universidad de Guayaquil.



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA GENERAL**

El infrascrito Secretario General de la Universidad de Guayaquil, CERTIFICA que el presente Código de Ética, fue conocido y aprobado por el H. Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 7 de abril de 2016; y cuenta con visto bueno del Dr. Jaime Medina Sotomayor, Presidente de la Comisión Interventora, contenido en oficio No. CES-CIFIUG-2016-0186-O, de 22 de abril de 2016.-----

Guayaquil, abril 27 de 2016

  
Dr. Roberto Cassis Martínez  
RECTOR (E)

  
Ab. Gunter Morán Kuffó  
SECRETARIO GENERAL

GMK/cms.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la dependencia a mi cargo





SECRETARIO GENERAL